



MEMORIA-PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO APOYO PARA LA MEJORA DE LAS DESTREZAS DE COMPRESIÓN Y EXPRESIÓN ORAL EN LENGUA INGLESA Y FRANCESA EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, SECUNDARIA ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DURANTE EL CURSO 2019-2020.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Constituye el objeto del contrato la prestación del *Servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa en centros escolares* con el **fin de cubrir las plazas vacantes y renunciadas existentes** en los centros educativos públicos (Centros de Infantil y Primaria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Adultos) del Programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación Y Formación Profesional (MEFP) y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes durante el curso 2019-2020.

1.2. **Lotes:** para cubrir la totalidad de las plazas vacantes que se produzcan en la Región, los centros educativos de los distintos municipios se agrupan distribuyéndose geográficamente en 7 grupos, por lo que se ofertan **7 lotes**, mediante un procedimiento abierto.

- Para cada lote se establece el número máximo de horas mensuales que, dentro de cada lote, se podrá abonar mensualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en función de: el número de días lectivos del mes; las horas semanales de auxiliar de conversación en el lote, con las que se obtiene el máximo de horas mensuales de auxiliar de conversación; y el porcentaje de bajas previsto. El número de horas a abonar podrá variar en función de las vacantes que realmente se vayan produciendo cada mes.
- Las empresas podrán realizar sus ofertas económicas por uno, varios o por la totalidad de los lotes. Pudiéndose adjudicar cada uno de ellos de manera independiente en función del criterio del precio más bajo.



1.3. Los lotes a ofertar son los siguientes:

LOTE 1 Lorca, Puerto Lumbreras									
	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	408	82	1640	13,00%	213	16,50 €	3.514,50 €	5.808,00 €
Diciembre	13	408	82	1066	13,00%	139	16,50 €	2.293,50 €	
Enero	18	408	82	1476	15,50%	229	16,50 €	3.778,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	408	82	1640	15,50%	254	16,50 €	4.191,00 €	
Marzo	21	408	82	1722	15,50%	267	16,50 €	4.405,50 €	
Abril	17	408	82	1394	15,50%	216	16,50 €	3.564,00 €	
Mayo	20	408	82	1640	15,50%	254	16,50 €	4.191,00 €	20.130,00 €
TOTALES:						1572		25.938,00 €	

LOTE 2 Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Fuente Álamo, Librilla, Mazarrón y Totana									
	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	548	110	2200	11,00%	242	16,50 €	3.993,00 €	6.583,50 €
Diciembre	13	548	110	1430	11,00%	157	16,50 €	2.590,50 €	
Enero	18	548	110	1980	11,75%	233	16,50 €	3.844,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	548	110	2200	11,75%	259	16,50 €	4.273,50 €	
Marzo	21	548	110	2310	11,75%	271	16,50 €	4.471,50 €	
Abril	17	548	110	1870	11,75%	220	16,50 €	3.630,00 €	
Mayo	20	548	110	2200	11,75%	259	16,50 €	4.273,50 €	20.493,00 €
						1641		27.076,50 €	





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

LOTE 3 Caravaca, Moratalla, Cehegín, Bullas, Calasparra, Mula, Pliego, Campos del Río y Albudeite

	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	392	78	1560	13,50%	211	16,50 €	3.481,50 €	5.742,00 €
Diciembre	13	392	78	1014	13,50%	137	16,50 €	2.260,50 €	
Enero	18	392	78	1404	16,00%	225	16,50 €	3.712,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	392	78	1560	16,00%	250	16,50 €	4.125,00 €	
Marzo	21	392	78	1638	16,00%	262	16,50 €	4.323,00 €	
Abril	17	392	78	1326	16,00%	212	16,50 €	3.498,00 €	
Mayo	20	392	78	1560	16,00%	250	16,50 €	4.125,00 €	19.783,50 €
						1547		25.525,50 €	

LOTE 4 Ricote, Ulea, Ojós, Archena, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Alguazas y Villanueva

	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	426	85	1700	10,00%	170	16,50 €	2.805,00 €	4.636,50 €
Diciembre	13	426	85	1105	10,00%	111	16,50 €	1.831,50 €	
Enero	18	426	85	1530	12,50%	191	16,50 €	3.151,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	426	85	1700	12,50%	213	16,50 €	3.514,50 €	
Marzo	21	426	85	1785	12,50%	223	16,50 €	3.679,50 €	
Abril	17	426	85	1445	12,50%	181	16,50 €	2.986,50 €	
Mayo	20	426	85	1700	12,50%	213	16,50 €	3.514,50 €	16.846,50 €
						1302		21.483,00 €	





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

LOTE 5 Cieza, Abarán, Blanca, Jumilla, Yecla, Abanilla y Fortuna

	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	460	92	1840	7,50%	138	16,50 €	2.277,00 €	3.762,00 €
Diciembre	13	460	92	1196	7,50%	90	16,50 €	1.485,00 €	
Enero	18	460	92	1656	9,00%	149	16,50 €	2.458,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	460	92	1840	9,00%	166	16,50 €	2.739,00 €	
Marzo	21	460	92	1932	9,00%	174	16,50 €	2.871,00 €	
Abril	17	460	92	1564	9,00%	141	16,50 €	2.326,50 €	
Mayo	20	460	92	1840	9,00%	166	16,50 €	2.739,00 €	13.134,00 €
						1024		16.896,00 €	

LOTE 6 Murcia, Alcantarilla, Las Torres de Cotillas, Santomera y Beniel

	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	1610	322	6440	4,00%	258	16,50 €	4.257,00 €	7.012,50 €
Diciembre	13	1610	322	4186	4,00%	167	16,50 €	2.755,50 €	
Enero	18	1610	322	5796	4,00%	232	16,50 €	3.828,00 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	1610	322	6440	4,00%	258	16,50 €	4.257,00 €	
Marzo	21	1610	322	6762	4,00%	270	16,50 €	4.455,00 €	
Abril	17	1610	322	5474	4,00%	219	16,50 €	3.613,50 €	
Mayo	20	1610	322	6440	4,00%	258	16,50 €	4.257,00 €	20.410,50 €
						1662		27.423,00 €	





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

LOTE 7 Cartagena, la Unión, Torre-Pacheco, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar

	Días lectivos (máximo)	Horas máximas semanales	Horas máx. diarias	Horas máx. mensuales	% bajas	Horas máx. a cubrir	Precio unitario	Presupuesto máximo de licitación	Presupuesto máximo de licitación año 2019
Noviembre	20	1061	212	4240	5,50%	233	16,50 €	3.844,50 €	6.352,50 €
Diciembre	13	1061	212	2756	5,50%	152	16,50 €	2.508,00 €	
Enero	18	1061	212	3816	6,00%	229	16,50 €	3.778,50 €	Presupuesto máximo de licitación año 2020
Febrero	20	1061	212	4240	6,00%	254	16,50 €	4.191,00 €	
Marzo	21	1061	212	4452	6,00%	267	16,50 €	4.405,50 €	
Abril	17	1061	212	3604	6,00%	216	16,50 €	3.564,00 €	
Mayo	20	1061	212	4240	6,00%	254	16,50 €	4.191,00 €	20.130,00 €
						1605		26.482,50 €	

RESUMEN DE LOTES:

Lotes	Nº horas / semanales	% bajas 19	% bajas 20	Presupuesto máx. licitación año 2019	Presupuesto máx. licitación año 2020	TOTAL
1	408	13,00%	15,50%	5.808,00 €	20.130,00 €	25.938,00 €
2	548	11,00%	11,75%	6.583,50 €	20.493,00 €	27.076,50 €
3	392	13,50%	16,00%	5.742,00 €	19.783,50 €	25.525,50 €
4	426	10,00%	12,50%	4.636,50 €	16.846,50 €	21.483,00 €
5	460	7,50%	9,00%	3.762,00 €	13.134,00 €	16.896,00 €
6	1610	4,00%	4,00%	7.012,50 €	20.410,50 €	27.423,00 €
7	1061	5,50%	6,00%	6.352,50 €	20.130,00 €	26.482,50 €
	4905		TOTALES	39.897,00 €	130.927,50 €	170.824,50 €



1.4. Costes directos e indirectos.

El valor estimado del contrato es de **170.824,50.-€**, exento de IVA, siendo el presupuesto base de licitación de **170.824,50.-€**. El presupuesto ha sido fijado mediante precios unitarios quedando desglosado de la siguiente manera:

- Costes directos (salario bruto, costes sociales y laborales): 136.659,60 €
- Costes indirectos (transporte, mantenimiento, dietas, material de oficina, etc): 34.164,90 €

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia viene promoviendo desde el año 2000 el Programa “*Enseñanza Bilingüe en Educación Secundaria*”, y desde el año 2009 el Programa “*Colegios Bilingües Región de Murcia*”. Estos programas se desarrollan con la colaboración de la figura del auxiliar de conversación de lengua extranjera, que es un colaborador lingüístico nativo de un país en el que se habla este idioma, que contribuye a favorecer y mejorar el aprendizaje de los aspectos comunicativos, en especial de las destrezas orales, de la lengua extranjera que se estudia. Los auxiliares de conversación, además, constituyen un nexo de unión con la cultura y forma de vida de sus países de origen, incrementando la motivación para el aprendizaje de las lenguas.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional selecciona candidatos procedentes de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Nueva Zelanda, los Países Bajos y el Reino Unido, que son destinados a centros docentes españoles de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas del Estado español. La dotación de Auxiliares de Conversación a los centros tiene como objetivo propiciar no sólo la utilización de lenguas extranjeras, sino también el acercamiento y conocimiento de otras culturas de otros países a través del desarrollo de actividades incluidas en un proyecto educativo.

Los auxiliares de conversación son seleccionados por el MEFP al amparo del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior y en aplicación de los Convenios bilaterales de cooperación suscritos por el Estado Español con diversos países; y asimismo por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de distintos convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro.

A través del Programa de Auxiliares de Conversación el MEFP y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia selecciona candidatos procedentes de distintos países, que son destinados a centros educativos que desarrollan programas bilingües de las distintas comunidades autónomas. Desde el curso 2018/2019, la totalidad de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desarrolla el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (SELE), por lo que el número de plazas de auxiliares de conversación a cubrir ha ido aumentando año tras año (de 193 plazas en 2014, se pasó a 228 en 2015, 251 en 2016, 305 en 2017, 367 en 2018 y 375 en 2019). Esto ha provocado que el MEFP no disponga de suficientes candidatos para cubrir todas las plazas existentes en los centros educativos de nuestra Región, por lo que es necesario





contratar con empresas especializadas en idiomas la prestación de este servicio para poder cubrir todas las plazas vacantes y renuncias de auxiliares de conversación que prestarán sus servicios en los centros docentes públicos que desarrollan el SELE y en las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pasado curso 2018/2019 el número de plazas a cubrir fue de 367 auxiliares y el MEFP únicamente pudo facilitar 226 personas, de las cuales más de 66 renunciaron a la plaza que se le adjudicó o ni siquiera llegaron a incorporarse, con lo que se quedaron más de 100 plazas vacantes sin cubrir. Para el curso 2019-2020 se precisan 375 auxiliares de conversación para atender a todos los centros educativos de la Región y en base a la experiencia de los cursos anteriores quedarán plazas vacantes que será preciso cubrir con este contrato.

Por tanto, la necesidad administrativa a satisfacer es contratar con empresas especializadas en idiomas la prestación de este servicio de sustitución de vacantes con el fin de cubrir las vacantes y renuncias que se produzcan en el Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019-2020.

3. PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1. El coste máximo a abonar a la empresa adjudicataria será el resultado de multiplicar la cantidad de **16,50 €** (IVA exento) por el número de horas realmente impartidas cada mes o periodo.

3.2. El valor estimado del contrato es de **170.824,50.-€**, exento de IVA, siendo el presupuesto base de licitación de los 7 lotes de **170.824,50.-€**.

- a) **39.897,00 €** correspondientes al ejercicio 2019, que abarca desde el 04 de noviembre al 20 de diciembre y se pagarán diciembre.
- b) **130.927,50 €** correspondientes al ejercicio 2020 (enero a mayo de 2020). Estas mensualidades se pagarán a mes vencido.
- c) El plazo de ejecución es desde **4 de noviembre de 2019 al 29 de mayo de 2020** de acuerdo al calendario escolar para el presente curso.

3.3. El pago se realizará mensualmente en función de número de horas realmente impartidas en el mes anterior, independientemente del número máximo establecido en el lote, excepto diciembre de 2019 que se pagará ese mismo mes.

3.4. Partida presupuestaria con cargo a la que se va a ejecutar el contrato: 15.05.00.4221.227.09, proyecto 42931.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto** dado el precio de licitación del contrato.





Se ha elegido el procedimiento abierto porque se trata del procedimiento ordinario establecido en la LCSP y permite que todo licitador interesado pueda presentar una proposición.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.1. Oferta económica (objetivo):

Este criterio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Se propone utilizar la fórmula de proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 5% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).
- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 5% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 5% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida

P_{max} : Puntuación máxima otorgada a este criterio.

O: Precio de la oferta a valorar

O_{min} : Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 5% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 5% de baja del valor estimado.

L: Valor estimado





5.2. Compromiso de memoria mensual (objetivo).

Los licitadores se comprometen a enviar una memoria mensual de las horas y niveles impartidos en cada uno de los centros que se les asignen desde el Servicio de Programas Educativos. Este criterio tendrá una puntuación de 10 puntos.

5.3. Compromiso de ejecución favorable (objetivo).

Los licitadores se comprometen a elaborar un formulario de evaluación de los asistentes enviados a los centros para el correcto seguimiento del servicio. Dicho formulario será recabado por los licitadores, firmado por el director del centro y remitido al servicio de programas educativos. Este criterio tendrá una puntuación de 10 puntos.

5.4. Plan de desarrollo de las destrezas comunicativas orales en lengua inglesa y francesa (subjetivo).

Los licitadores presentarán un *Plan de desarrollo de las destrezas comunicativas orales en lengua inglesa y francesa* que debe ajustarse a los estándares del MCERL en los niveles A2 para Educación Primaria y B1 para Educación Secundaria. Este plan que será valorado con hasta 35 puntos, deberá relacionar objetivos y su relación con los indicadores del MCERL; asimismo, constará de una relación de contenidos y actividades de enseñanza-aprendizaje adecuadas al contexto psicoevolutivo del alumnado al que se dirijan, ya sea en Educación Primaria o a Educación Secundaria, junto a la secuenciación de los mismos.

Para la valoración de este plan se utilizará la siguiente rúbrica:

	Indicador	Valoración			
		0	1	2	3
Para la Educación Primaria	Se presenta un <i>Plan de desarrollo de las destrezas comunicativas orales en lengua inglesa para la Educación Primaria</i>				
	Se establecen como objetivos a alcanzar los estándares del MCERL de nivel A2				
	Se relacionan los objetivos del plan con los objetivos de la materia de Lengua Extranjera Inglés en cada uno de los tramos				
	Se relacionan actividades de enseñanza-aprendizaje diferenciadas por cada curso de la enseñanza				
	Se plantean actividades de enseñanza-aprendizaje variadas y que sigan los principios de dinamización, motivación y atención a la diversidad del alumnado				
	Los objetivos y actividades son coherentes				
Para la Educación Secundaria	Se presenta un <i>Plan de desarrollo de las destrezas comunicativas orales en lengua inglesa y francesa para la Educación Secundaria</i>				
	Se establecen como objetivos a alcanzar los estándares del MCERL de nivel B1				
	Se relacionan los objetivos del plan con los objetivos de la materia de Lengua Extranjera Inglés en cada uno de los cursos de la ESO				
	Se relacionan los objetivos del plan con los objetivos de la materia de Lengua Extranjera Francés en cada uno de los cursos de la ESO				
	Se relacionan actividades de enseñanza-aprendizaje diferenciadas por cada curso de la enseñanza				
	Se plantean actividades de enseñanza-aprendizaje variadas y que sigan los principios de dinamización, motivación y atención a la diversidad del alumnado				
	Los objetivos y actividades son coherentes				





Siendo la escala de valoración:

- 0 – No está presente / Nada adecuado
- 1 – Poco adecuado
- 2 – Adecuado
- 3 – Muy adecuado

Se considera necesario establecer estos criterios para el correcto seguimiento y ejecución del servicio con el fin de disponer de elementos de juicio puntualmente que puedan determinar la calidad de la prestación efectuada.

6. CLASIFICACIÓN

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

7. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

7.1. LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- a) Cuando el licitador concurra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000,00.-€, estará exento de acreditar la solvencia económica y financiera.
- b) Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000,00.-€, deberá acreditar la solvencia económica y financiera por el medio siguiente:

La solvencia para las empresas se acreditará por el volumen de negocios. El volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será por importe igual o superior al valor estimado acumulado de los lotes a los cuales concurra, al tratarse de lotes que deben ejecutarse al mismo tiempo.

No obstante, cuando se trate de profesionales, podrá sustituirse por justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado acumulado de los lotes a los cuales concurra.

7.2. LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- a) Cuando el licitador concurra a un lote cuyo valor estimado no excede de 35.000,00.-€, estará exento de acreditar la solvencia técnica o profesional.
- b) Cuando el licitador concurra a varios lotes cuyo importe acumulado excede de 35.000,00.-€, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional por el medio siguiente:





Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración responsable del licitador en la que indique una relación de al menos tres nativos de lengua inglesa y/o francesa de los que dispondrá para la ejecución del servicio por cada lote por el que se licite.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas administrativas, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

8.2. El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

8.3. El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

El medio de transporte entre el lugar de residencia del auxiliar y el centro educativo correrá por cuenta, en su caso, de la empresa adjudicataria.

8.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, el personal que la empresa vaya a adscribir a la ejecución de este contrato deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, prostitución y





explotación sexual, exhibicionismo y provocación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. El adjudicatario será responsable de que este personal cumple este requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, debiendo recabar los certificados correspondientes de su propio personal. Además, deberá sustituir a aquellos empleados que de manera sobrevenida durante la ejecución del contrato incumplan el citado requisito

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento del artículo 202 del al ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público toda la documentación que se derive de la gestión administrativa de este contrato se realizará en papel reciclado en aras del mantenimiento o mejora de los valores medioambientales.

10. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El pliego de Prescripciones Técnicas se adjunta a la presente Memoria justificativa.

11. COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un Coordinador del Servicio en representación de la empresa, que será el interlocutor principal con la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, y que gestionará la buena marcha del contrato. El coordinador del servicio formará parte del equipo de trabajo.

12. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

13. REVISIÓN DE PRECIOS Y DE CONTRATO

No procede la revisión de precios.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regirá por lo dispuesto la LCSP.





15. MODIFICACION DEL CONTRATO

15.1. El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título I, Capítulo Primero, Sección 3ª, subsección 4ª, Libro II, artículo 203-207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15.2. De conformidad con el apartado 5 de la disposición adicional vigésimo primera de la *Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019*, en relación con el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En ese supuesto las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción del número máximo de horas establecidas en cada uno de los lotes, de modo que se reduzca como máximo el 20% el precio del contrato, de acuerdo con lo previsto con carácter general en el artículo 204 de la LCSP.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las causas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (artículos 211 y 294) y las expresamente establecidas en este pliego, las que se indican a continuación, sin que la compañía aseguradora tenga derecho a indemnización alguna por el tiempo que reste de prestación del contrato cuando éstas últimas se produzca por:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de los documentos contractuales.
- La inexactitud o falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa, entendido como incumplimiento imputable al contratista.
- La desaparición del objeto del contrato.
- El incumplimiento del deber de confidencialidad del contratista respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público.

17. PENALIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, se podrá resolver el contrato o imponer penalidades cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.





18. BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se señala que incurrirán en valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en el correspondiente supuesto del artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º ó 4º del R.G.C.A.P.

19. PLAZO DE GARANTIA

Se establece plazo de garantía de 2 meses, por lo que una vez emitido informe favorable, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida.

20. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Actuará como responsable del contrato el Jefe del Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

21. DATOS DE FACTURACIÓN.

Los datos de facturación son los siguientes:

- Oficina Contable: Intervención General (A14003281)
- Órgano Gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (A14022322)
- Unidad Tramitadora: Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa (A14022320)

22. MESA DE CONTRATACIÓN

Se propone a Álvaro Martínez Gómez como titular y a Mónica Marquina Peñalver como suplente.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
José Vigueras Sánchez

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Atención
a la Diversidad y Calidad Educativa

PROPUESTA

Vista la memoria que antecede y de conformidad con la misma, se propone la contratación del *Servicio de apoyo para la mejora de las destrezas de comprensión y expresión oral en lengua inglesa y francesa* en centros escolares públicos de educación infantil y primaria y de secundaria durante el curso 2019-2020.

**EL DIRECTOR GENRAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Francisco José Martínez Casanova

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

VIGUERAS SANCHEZ, JOSE 16/07/2019 14:49:41 MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE 17/07/2019 12:58:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-F125e109-a881-bb6b-648d-005059b6280

